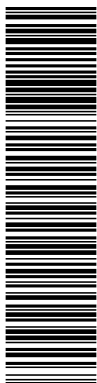


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 20-3-2018 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KRWVVW-4V5SJ-N2I99 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 22/03/2018 11:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 22/03/2018 12:08	ESTADO FIRMADO 22/03/2018 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669371 KRWVVW-4V5SJ-N2I99-402AC7FB2F-4B5BFC96F14C7373E853C92FC61D56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“URGENCIA 1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS 008/18/ES/01, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA
PINTAR ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS MUNICIPALES.**

Se aportó este asunto o expediente en el acto, por el Sr. Alcalde y de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fuera del Orden del Día, por razón de urgencia.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por once (11) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, ningún (0) voto en contra y catorce (14) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, **ACUERDA** declarar su urgencia.

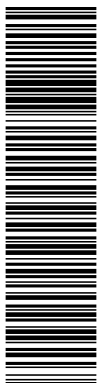
Seguidamente se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCION del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría, de 15 de marzo de 2018, cuyo texto es el siguiente:

“1. Normativa básica aplicable.

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 20-3-2018 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KRWVVW-4V5SJ-N2I99 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 22/03/2018 11:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 22/03/2018 12:08	ESTADO FIRMADO 22/03/2018 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669371_KRWVVW-4V5SJ-N2I99_402AC7FB2F4B5BFC96F14C7373E853C92FC61D56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificad/Documentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Antecedentes del expediente.

El presente expediente se tramita a la vista de la Moción del Concejal delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos de 13 de marzo de 2018 que dice:

“Entre las inversiones que pretende acometer este Equipo de gobierno próximamente, tiene carácter prioritario la adecuación de los centros de enseñanza del municipio, en virtud de los compromisos adquiridos por el Alcalde en diversas reuniones con los directores de dichos centros y que ha cristalizado en un Plan integral de actuación a desarrollar en varias fases.

La primera de estas fases quiere empezar a acometerse en este mismo año durante los meses en que los centros se encuentran cerrados por las vacaciones estivales. Para ello, es preciso habilitar con carácter inmediato el crédito presupuestario que permita la licitación de los trabajos en los colegios públicos y las escuelas infantiles por lo que insto que se tramite el expediente reglamentario para realizar la modificación presupuestaria correspondiente.”

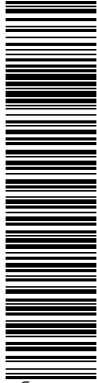
A la vista de la Memoria justificativa de la necesidad de dotar crédito para la ejecución de la pintura de colegios y escuelas infantiles municipales redactada por la Técnico responsable del servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio de 12 de marzo de 2018 que consta en el expediente, a juicio de esta Intervención debe tramitarse una modificación de créditos en la aplicación 004-3230-63200 Reposición en Edificios y otras construcciones.

3. Modificación presupuestaria y financiación

La Base de ejecución del Presupuesto número 7, dice sobre los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito lo siguiente, en consonancia con el artículo 177 del TRLRHL y los 35 y 36 del RDP:

“BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669371 KRWVVW-4V5SJ-N2I99-402AC7FB2F-4B5BFC96F14C7373E853C92FC61D56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Se denominará “crédito extraordinario” la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o “suplemento de crédito”, cuando aún existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

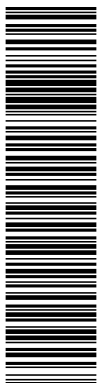
- Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.
- Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.
- Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:

- Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.
- Informe del Interventor.
- Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.
- Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.
- Publicación inicial en el BOCM.
- Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.
- Publicación definitiva en el BOCM.”

La ejecución de la aplicación 004-3230-63200 en el Presupuesto 2018 presenta los siguientes datos, por lo que la clase de modificación presupuestaria que procede es el Crédito extraordinario:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	de Créditos disponibles	de Créditos disp. a nivel de Vinculación
004	3230	63200	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669371 KRWVVW-4V5SJ-N2I99-402AC7FB2F4B5BFC96F14C7373E853C92FC61D56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

La financiación puede obtenerse del Remanente de Tesorería para gastos generales positivo que se deduce de la Liquidación del Presupuesto de 2017, aprobado por Decreto de Alcaldía número 0729/2018 de 12 de marzo de 2018, y que asciende a 55.037.177,99 euros.

4.- Órgano competente

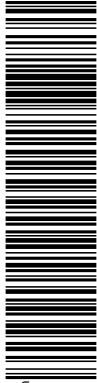
El órgano competente para dictar este acuerdo es el Pleno de la Corporación, necesitando de dictamen de la comisión informativa correspondiente.”

- B) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos**, de 15 de marzo de 2018, constando el Vº Bº del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“A la vista del informe del Jefe de servicio de control contable y Auditoría y del Interventor municipal que obra en el expediente, propongo al Pleno de la Corporación:

- 1) *Aprobar inicialmente el crédito extraordinario siguiente, que se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto 2017, mediante el incremento de las previsiones iniciales de la partida de ingresos 870 00 Para gastos generales por importe de 1.100.000,00€.*

APLICACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
004.3230.632.00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 2018-4-RTGEN-001: Inversiones Enseñanza financiadas con RTGG	1.100.000,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669371 KRWVW-4V5SJ-N2I99-402AC7FB2F-4B5BFC96F14C7373E953C92FC61D56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documents.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

- 2) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 3) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”*

C) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Desarrollo Económico y Fiestas, de 15 de marzo de 2018, favorable.”

.../...

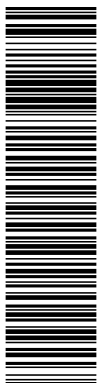
“Sometido este asunto a votación, la Corporación, por once (11) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, ningún (0) voto en contra y catorce (14) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el crédito extraordinario siguiente, que se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto 2017, mediante el incremento de las previsiones iniciales de la partida de ingresos 870 00 Para gastos generales por importe de 1.100.000,00€.

<i>APLICACIÓN</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE</i>
004.3230.632.00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES <i>2018-4-RTGEN-001: Inversiones Enseñanza financiadas con RTGG</i>	1.100.000,00

Segundo.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 20-3-2018 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KRWVVW-4V5SJ-N2I99 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 22/03/2018 11:20 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 22/03/2018 12:08	ESTADO FIRMADO 22/03/2018 12:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 669371 KRWVVW-4V5SJ-N2I99_402AC7FB2F4B5BFC96F14C7373E853C92FC61D56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Tercero.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente. ”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)